

RESOLUCION N°: 247/99

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Doctorado en Química de la Universidad Nacional del Sur.

Buenos Aires, 17 de junio de 1999

Carrera N° 4.024/98

VISTO, la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, la Resolución 077/98 - CONEAU, y la Solicitud de Acreditación presentada por el Departamento de Química e Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Sur para la carrera de Doctorado en Química, los perfiles de categorización, y lo actuado por el comité de pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado de categorización, y

CONSIDERANDO:

Que la inserción institucional de la carrera guarda relación con los objetivos de la disciplina y tiene una larga trayectoria en la formación de recursos humanos.

Que la carrera es pertinente y relevante con respecto a los objetivos de excelencia académica declarados por la Institución.

Que existen varios convenios firmados con instituciones nacionales y del extranjero para fortalecer la carrera.

Que tiene acceso a diversas fuentes de financiamiento (CIC, CONICET, FOMEC, DAAD, Fundación Alexander Von Humboldt etcétera).

Que el director del posgrado es un docente-investigador de reconocida trayectoria en el ámbito nacional e internacional con publicaciones en revistas científicas de gran prestigio, y reconocida capacidad para formar recursos humanos, y que además posee antecedentes en la gestión universitaria.

Que existe coherencia entre los objetivos de la carrera, el perfil del graduado que se busca formar y el plan de estudio y los programas de las asignaturas en vigencia.

Que el plan de estudios presenta un adecuado balance entre un sistema estructurado y uno personalizado.

Que el sistema de evaluación y de supervisión de los estudiantes es adecuado.

Que los requisitos para la presentación de las tesis son adecuados.

Que en los últimos cinco años han sido aprobadas veintiuna tesis doctorales, que han dado lugar a un número de publicaciones en revistas de circulación internacional con revisión de pares.

Que el cuerpo académico estable de la carrera pertenece a la planta permanente de la institución, con un buen nivel de competencia para cubrir diversas áreas de las ciencias químicas.

Que la gran mayoría de los diecinueve docentes del posgrado poseen el grado académico de doctor y otros son especialistas.

Que existen mecanismos de cooperación en el ámbito nacional e internacional que conducen al perfeccionamiento y actualización científica de los docentes.

Que los docentes de la carrera realizan una importante actividad de investigación enmarcada en los objetivos del posgrado.

Que existe una buena integración de estudiantes y becarios en las actividades de investigación relacionadas con el posgrado.

Que los resultados de las actividades de investigación se reflejan en publicaciones de circulación internacional y en presentaciones a reuniones científicas de nivel nacional e internacional.

Que los requisitos de admisión establecidos en la reglamentación vigente, son congruentes con las condiciones básicas de formación para permitir el adecuado desarrollo de las asignaturas y temas previstos.

Que la tasa egreso/ingreso de los últimos diez años es muy buena.

Que la carrera dispone de recursos propios y externos para que los alumnos puedan realizar sus actividades curriculares en tiempo y forma.

Que el mecanismo de orientación y seguimiento de los alumnos es acertado y compatible con los objetivos de la carrera.

Que la carrera dispone de una infraestructura edilicia y el equipamiento adecuado para el cumplimiento de los objetivos de enseñanza e investigación programadas.

Que cuenta con una biblioteca central y una buena hemeroteca técnica con excelente interrelación con otros centros de la región y del país.

Que se dispone de una red informática a través de la cual se puede vincular con centros de documentación nacionales y extranjeros.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Química de la Universidad Nacional del Sur.

Artículo 2°.- CATEGORIZAR al mencionado Doctorado como A.

Artículo 3°.- RECOMENDAR: fortalecer el área de Química Inorgánica a través de los mecanismos institucionales adecuados.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 247 – CONEAU - 99